

LEY N° 32

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo 1. Declárase de neecsidad y utilidad pública la expropiación de todo el inmueble de propiedad de José Zárate, situado en la calle Bustillos, con destino a la ampliación del liceo de señoritas Santa Rosa de la ciudad de Potosí.

Artículo 2. La Prefectura del Departamento correrá con los trámites de expropiación, de conformidad a la Ley de 30 de diciembre de 1884.

Artículo 3. El valor del inmueble, objeto de la expropiación, será cancelado por el Ministerio de Educación y Bellas Artes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1960.

Fdo. Mario Tórres C, Presidente del H. Senado Nacional, Egberto Ergueta Q., Presidente de la H. Cámara de Diputados, Ciro Humboldt, Senador Secretario, Alberto Lavadenz, Senador Secretario, Hernán Medeiros, Diputado Secretario, Armando Mollinedo, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, R. Jordán Pando, Ministro de Educación y Bellas Artes. a.i.